



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 277 -2024-MDI



Independencia, 30 de octubre de 2024.



VISTO: El Informe N° 0625-2024/MDI/GDE/SGPE, emitido por el Sub Gerente de Promoción Empresarial, y el Informe Legal N° 598-2024-MDI-GAJ/G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la Modificación de Partidas, Cantidades y precios unitarios, del “Plan de Negocio de la Asociación de Carpinteros Emprendedores El Valentín”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en su Reglamento de la Ley N° 29337 TÍTULO II RECURSOS PROCOMPITE, Artículo 7. Recursos para PROCOMPITE 7.1 Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente. De los recursos antes señalados, el Gobierno Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de negocio. 7.3 Los pliegos presupuestales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales programan los recursos para PROCOMPITE en el Código de Proyecto Genérico 2016766: Iniciativa a la Competitividad y los Códigos Únicos de proyectos generados por PRODUCE;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, CAPÍTULO I FASE DE AUTORIZACIÓN DE PROCOMPITE, Artículo 13. Priorización de Cadenas Productivas, 13.1 La GDE o quien haga sus veces del Gobierno Regional o Local elabora el Informe de Priorización de Cadenas Productivas para presentarlo a la OPMI de su respectiva entidad. La priorización puede ser posterior a la aprobación del presupuesto y detalla; el ámbito y diagnóstico del área de influencia, identificación y priorización de cadenas productivas, análisis de AEO, programación de actividades y presupuesto, análisis costo beneficio, entre otros; se enmarca en el Plan de Desarrollo Concertado e Instrumentos de Planificación sectoriales vinculados al cierre de brechas y alineado a las políticas nacionales, 13.2 El Informe de Priorización de Cadenas Productivas tiene un enfoque multianual de tres años. El Gobierno Regional o Local tiene la facultad de actualizarlo antes del término del período multianual, o cuando lo considere pertinente. 13.3 El Gobierno Local puede Autorizar PROCOMPITE basado en el Informe de Priorización de Cadenas Productivas realizado por su respectivo Gobierno Regional, con la finalidad

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 277 -2024-MDI

que se encuentren alineados a la priorización de su ámbito regional.13.4 En caso el Gobierno Local identifique que su circunscripción cuenta con potencial en cadenas productivas no identificadas por su Gobierno Regional, o no cuente con el informe de Priorización de Cadenas Productivas con enfoque Multianual, el Gobierno Local tiene la potestad para elaborar su propio Informe de Priorización;

Que, de lo mencionado en el párrafo que precede de la acotada norma Artículo 20. Presentación de los Planes de Negocio: 20.1 Para participar en el Proceso Concursable PROCOMPITE, los AEO deben formular y presentar sus Planes de Negocio indicando de manera específica los equipos, maquinarias, insumos, materiales y servicios que se requerirán para el desarrollo del negocio; debiendo señalarse expresamente lo que será cofinanciado por el Gobierno Regional o Local y lo que será parte de la contrapartida de los AEO y, una solicitud conteniendo los requisitos establecidos en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, según corresponda, dicha solicitud tiene el carácter de petición de gracia.20.2 La presentación del Plan de Negocio y la solicitud puede realizarse a través de los canales digitales seguros que disponga el Gobierno Regional o Local. El Plan de Negocio debe contener, como mínimo, lo siguiente: a. Análisis del negocio actual, b. Análisis del mercado objetivo, c. Objetivos y estrategias, d. Requerimiento de la inversión, e. Plan de operaciones y de producción, f. Análisis de rentabilidad económica, g. Análisis de sostenibilidad y punto de equilibrio, 20.3 El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido en el presente reglamento, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio;

Que es así que, a través del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento PROCOMPITE MDI N° 06-2024-MDI-A de fecha 19 de agosto del 2024, se firma el Acta de cofinanciamiento por los representantes legales. Por un monto de S/. 197,001.95 (Ciento noventa y siete Mil uno con 95/100 soles) de los cuales el GOBIERNO LOCAL Cofinanciará un monto de S/. 150,864.23 (Ciento cincuenta mil ochocientos sesenta y cuatro con 23/100 soles) y la AEO BENEFICIARIO aportará una contrapartida total de S/. 46,137.72 (Cuarenta y seis mil ciento treinta y siete con 72/100 soles). Cronograma de ejecución inicial de cinco meses;

Que, mediante la **CARTA N° 01/2024/AMVR** de fecha 17 de octubre del 2024, la Asociación de Carpinteros Emprendedores el Valentin solicita la modificación de partidas, cantidades, precios unitarios y anexos, los que fueron tratados y aprobados en dos sesiones ordinarias de socios realizado los días 28 y 30 de setiembre del 2024, en su local ubicado en el C.P. de Monterrey, distrito de Independencia, (adjunta Actas), la modificación quedará, según cuadro de presupuesto inicial, el cual obra a fojas 30 y 33 del expediente administrativo N°213716-1;

Que, con INFORME N°0625-2024-MDI/GDE/SGPE de fecha 22 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial remitió a la Gerencia de Desarrollo Económico la modificación de partidas, cantidades, precios unitarios y anexos, del plan de negocios de la asociación de carpinteros emprendedores el Valentin; según el cuadro siguiente:

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 277 -2024-MDI

Descripción	Presupuesto Inicial Plan de Negocio				Descripción	Presupuesto Modificado Plan de Negocio			
	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1.1 INVERSION FIJA TANGIBLE					1.1 INVERSION FIJA TANGIBLE				
1.1.1 Terrenos y obras civiles				40,566.23	1.1.1 Terrenos y obras civiles				40,566.23
Infraestructura Local de Carpintería	Global	1	40566.23	40,566.23	Infraestructura Local de Carpintería	Global	1	40566.23	40,566.23
1.1.2 Maquinarias				10,686.00	1.1.2 Maquinarias				25,096.00
Tupi 2.0 HP 3/4" mesa: 610X5834 MM 1F(REXON)	Unidad	1	5,096.00	5,096.00	Tupi 3.0 HP 3/4" mesa: 610X5834 MM 1F(REXON)	Unidad	1	5096.00	5,096.00
SIERRA CIRC. 12" C/MESA FE.FDO. 3.0 HP 2P 3F:B T/ESC. 5/8" S/D MARATHOPN + AD+GUARDA DISCO C/BOTON	Unidad	1	5,590.00	5,590.00	SIERRA CIRC. 12" C/MESA FE.FDO. 3.0 HP 2P 3F:B T/ESC. 5/8" S/D MARATHOPN + AD+GUARDA DISCO C/BOTON	Unidad	2	10000.00	20,000.00
1.1.3 Equipo.				8,316.00	1.1.3 Equipo.				
Compresora 5.0 HP 80 gal (v) 175 psi 1f:a 13.7 cfm@175psi 2e (ce3000)	Unidad	1	8,316.00	8,316.00					
1.2. Inversion Intangible				5,500.00	1.2. Inversion Intangible				3,906.00
ESPECIALISTA EN DISEÑOS, TALLADO Y ACABADO EN TRABAJOS DE CARPINTERIA Coef. Part. 0.5	Mes	1	5,500.00	5,500.00	Capacitacion en gestion empresarial	mes	1	1953.00	1,953.00
					Capacitacion en articulacion comercial	mes	1	1953.00	1,953.00
3. Gastos Generales de Inversion				4,500.00					
RESIDENTE CP 05	Mes	1.5	3,000.00	4,500.00					
Total, Inversion				69,568.23	Total, Inversion				69,568.23

Que, de la misma, manera solicita la autorización del ACTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO. Además, señala que, las modificaciones planteadas no incrementaran el presupuesto de cofinanciamiento aprobado por la Municipalidad Distrital de Independencia (Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento PROCOMPITE MDI N° 06-2024-MDI-A).

Que, con Informe Legal N° 598-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 24 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de analizado los antecedentes del presente procedimiento, OPINA: resulta procedente Aprobar la modificación de las partidas, cantidades y precios unitarios y anexos, del Plan de negocios de la Asociación de Carpinteros Emprendedores el Valentín.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Desarrollo Económico, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la “**MODIFICACION DE PARTIDAS, CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS Y ANEXOS, DEL PLAN DE NEGOCIOS DE LA ASOCIACION DE CARPINTEROS EMPRENDEDORES EL VALENTIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH**”, según el cuadro detallado en el INFORME N°0625-2024-MDI/GDE/SGPE , emitido por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 277 -2024-MDI

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la elaboración del Acta de Acuerdo de Modificación del Plan de Negocio, el cual deberá estar suscrita por el representante legal de ambas Instituciones. **Toda vez que las Modificaciones** planteadas no incrementaran el presupuesto de cofinanciamiento aprobado por la Municipalidad Distrital de Independencia (Acta de acuerdo de Cofinanciamiento Procompite Municipalidad Distrital de Independencia N°006-2024-MDI-A)



ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenten su solicitud de aprobación.



ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de las acciones dispuestas por las presente Resolución, y a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial hacer de conocimiento del Ministerio de la Producción, la presente ampliación.

ARTICULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE

